



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 506-2023 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) con motivo de las **"Elecciones Generales y Departamentales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales 2023"**, de la República de Paraguay, llevará a cabo la Misión de Observación Electoral de dicho evento, del 26 de abril al 1 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que este Organismo Electoral, estima pertinente para la Institución la participación del Magistrado Suplente, Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, dada la importancia y naturaleza de dicho evento, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Designar al Magistrado Suplente, Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, para que participe en calidad de Observador Electoral de las **"Elecciones Generales y Departamentales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales 2023"**, de la República de Paraguay, del 26 de abril al 1 de mayo de 2023;

ARTÍCULO 2°: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo de Aporte Extraordinario, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cien por ciento (100%)** de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático a favor del Magistrado Suplente, Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, del 26 de abril al 1 de mayo de 2023;

ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje** a favor del Magistrado Suplente, Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, del 26 de abril al 1 de mayo de 2023, de la **prueba de detección del virus SARS COVID-19** y de boleto aéreo;

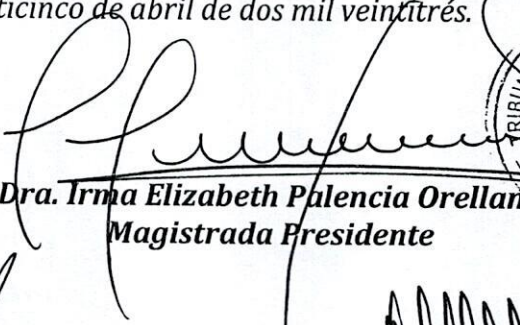


Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

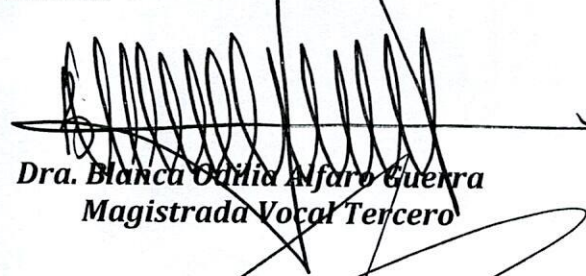
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

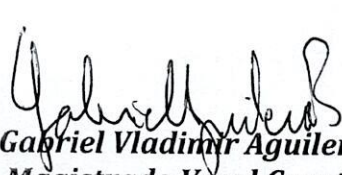
COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

